

NOTA INFORMATIVA

ACLARACIÓN CENTROS MÉDICOS

La problemática planteada por algunos Centros Médicos, ante la exigencia de las Autoescuelas del justificante del informe psicofísico a los alumnos para poder adjuntarlo a la solicitud de examen y, que al parecer, indican que no están obligados a remitir a petición de las Autoescuelas. Aclaremos que el Real Decreto 170/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Centros de Reconocimiento destinados a verificar las aptitudes psicofísicas de los conductores, establece: "Artículo 15. Informe de aptitud psicofísica.

1. El resultado de la exploración se consignará en un informe que se extenderá en el modelo oficial de impreso que se recoge en el anexo II. Dicho informe será firmado por el Director del Centro o, en su caso, por el Director facultativo, que se hará responsable de su contenido y, posteriormente, **será entregado al interesado**".

Por lo tanto, las Autoescuelas no piden nada al Centro Médico, solicitan a sus alumnos el informe al que tienen derecho al objeto de facilitar su tramitación ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Secretario,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ricardo Cano Jiménez", written over a blue horizontal line.

Fdo. Ricardo Cano Jiménez